



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.1 TEXTOS APROBADOS

1.1.2 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.1.2.2 Proposiciones no de ley en Comisión

- 7-04/PNLC-000001, relativa a transferencia del Centro Eurolatinoamericano de la Juventud (CEULAJ) de Mollina, Málaga, a la Junta de Andalucía (*Aprobada por la Comisión de Igualdad y Bienestar Social en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004*) 4.471
- 7-04/PNLC-000032, relativa a desconexiones territoriales de Canal Sur Radio y Televisión en la comarca del Alto Guadalquivir, Córdoba (*Aprobada por la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004*) 4.471
- 7-04/PNLC-000122, relativa a contratación del estudio informativo de la segunda fase de la autovía del Almanzora, desde Purchena, Almería, a Baza, Granada (*Aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004*) 4.471
- 7-04/PNLC-000124, relativa a incremento de la presencia de personas pertenecientes a colectivos sociales minoritarios en la radio y televisión pública andaluza (*Aprobada por la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004*) 4.471
- 7-04/PNLC-000135, relativa a plan de familia en materia educativa (*Aprobada por la Comisión de Educación en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2004*) 4.472
- 7-04/PNLC-000154, relativa a monitor de educación (*Aprobada por la Comisión de Educación en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2004*) 4.472

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> – 7-04/PNLC-000163, relativa a transferencias de financiación destinadas a las Corporaciones Locales (<i>Aprobada por la Comisión de Coordinación en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2004</i>) 4.472 – 7-04/PNLC-000164, relativa a desdoblamiento de la A-340 en el tramo Estepa-Puente Genil-Lucena (<i>Aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004</i>) 4.472 | <ul style="list-style-type: none"> – 7-04/PNLC-000049, relativa a centros de enseñanza en Rincón de la Victoria, Málaga (<i>Rechazada</i>) 4.473 – 7-04/PNLC-000053, relativa al ferrocarril costero Almería-Cádiz (<i>Rechazada</i>) 4.473 – 7-04/PNLC-000061, relativa a implantación de los estudios superiores de diseño, cerámica y conservación y restauración de bienes culturales en las escuelas de arte de Andalucía (<i>Rechazada</i>) 4.473 – 7-04/PNLC-000112, relativa a mantenimiento de los planes ferroviarios para la línea Bobadilla-Algeciras (<i>Rechazada</i>) 4.473 – 7-04/PNLC-000118, relativa al mapa andaluz de energías alternativas y ciclos combinados (<i>Rechazada</i>) 4.473 – 7-04/PNLC-000131, relativa a la línea ferroviaria de alta velocidad Sevilla-Jerez-Cádiz (<i>Rechazada</i>) 4.473 – 7-04/PNLC-000170, relativa a financiación local (<i>Rechazada</i>) 4.473 |
|--|--|
- 1.4 TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS, DECAÍDOS, CALIFICADOS DESFAVORABLEMENTE O INADMITIDOS A TRÁMITE**
- 1.4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY**
- 1.4.3.2 Proposiciones no de ley en Comisión**
- 7-04/PNLC-000020, relativa a tercer acceso a Cádiz y puente sobre la Bahía (*Rechazada*) 4.473

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.1 PROYECTOS DE LEY

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> – 7-04/PL-000001, Proyecto de Ley de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (<i>Enmiendas al articulado</i>) 4.475 | <ul style="list-style-type: none"> – 7-04/PL-000001, Proyecto de Ley de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (<i>Inadmisión a trámite de enmiendas al articulado</i>) 4.489 |
|---|---|

3. INFORMACIÓN

3.2 COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA Y SUS ÓRGANOS

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> – 7-04/CC-000002, Constitución del Grupo de Trabajo relativo a la violencia de género y propuestas de actuación para su erradicación 4.490 | <ul style="list-style-type: none"> – 7-04/EMMC-000005, Elección de Secretario de la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales 4.490 |
|--|---|

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.1 TEXTOS APROBADOS

1.1.2 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.1.2.2 Proposiciones no de ley en Comisión

7-04/PNLC-000001, relativa a transferencia del Centro Eurolatinoamericano de la Juventud (CEULAJ) de Mollina (Málaga) a la Junta de Andalucía

*Aprobada por la Comisión de Igualdad y Bienestar Social en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A TRANSFERENCIA DEL CENTRO EUROLATINOAMERICANO DE LA JUVENTUD (CEULAJ) DE MOLLINA (MÁLAGA) A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Gobierno andaluz a:

1. Reclamar al Gobierno central la transferencia del Centro Latinoamericano de la Juventud (CEULAJ) a la Junta de Andalucía.
2. Garantizar, mediante los acuerdos o convenios necesarios, las actividades de carácter estatal e internacional que se vienen desarrollando en el CEULAJ, una vez que éste sea transferido.

7-04/PNLC-000032, relativa a desconexiones territoriales de Canal Sur Radio y Televisión en la comarca del Alto Guadalquivir (Córdoba)

*Aprobada por la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A DESCONEXIONES TERRITORIALES DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN EN LA COMARCA DEL ALTO GUADALQUIVIR (CÓRDOBA)

El Parlamento de Andalucía acuerda instar a la dirección de la RTVA a que acelere los trámites administrativos y técnicos pertinentes, al objeto de garantizar que todas y todos los habitantes de la comarca del Alto Guadalquivir en Córdoba tengan acceso a la desconexión cordobesa de Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio.

7-04/PNLC-000122, relativa a contratación del estudio informativo de la segunda fase de la autovía del Almanzora, desde Purchena (Almería) a Baza (Granada)

*Aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA SEGUNDA FASE DE LA AUTOVÍA DEL ALMANZORA, DESDE PURCHENA (ALMERÍA) A BAZA (GRANADA)

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a contratar el estudio informativo de la segunda fase de la autovía del Almanzora, desde Purchena (Almería) hasta Baza (Granada).

7-04/PNLC-000124, relativa a incremento de la presencia de personas pertenecientes a colectivos sociales minoritarios en la radio y televisión pública andaluza

*Aprobada por la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A INCREMENTO DE LA PRESENCIA DE PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS SOCIALES MINORITARIOS EN LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA ANDALUZA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que arbitre las medidas necesarias para que la RTVA incremente la participación en sus contenidos de personas pertenecientes a grupos sociales minoritarios, con el objetivo de normalizar su presencia en la sociedad y avanzar en la garantía de sus derechos y de la igualdad de oportunidades.

7-04/PNLC-000135, relativa a plan de familia en materia educativa

Aprobada por la Comisión de Educación en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A PLAN DE FAMILIA EN MATERIA EDUCATIVA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.º Que la Consejería de Educación realice un análisis y evaluación de las medidas educativas contempladas en el Decreto.
- 2.º Realizar un estudio y valoración de las actividades desarrolladas por los centros educativos en periodo lectivo, así como por asociaciones, organismos, ayuntamientos, períodos no lectivos y vacacionales.

7-04/PNLC-000154, relativa a monitor de educación

Aprobada por la Comisión de Educación en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A MONITOR DE EDUCACIÓN

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que la Consejería de Educación inicie conversaciones con las organizaciones sindicales más representativas a fin de estudiar la

posibilidad de crear un *monitor de educación* que, con carácter polivalente, pueda desempeñar aquellas tareas no docentes que precisan los centros educativos para ofrecer una mayor calidad de la educación y de los servicios que prestan.

7-04/PNLC-000163, relativa a transferencias de financiación destinadas a las Corporaciones Locales

Aprobada por la Comisión de Coordinación en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DESTINADAS A LAS CORPORACIONES LOCALES

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Aumentar las transferencias de financiación destinadas a las corporaciones locales mediante una aportación no condicionada y destinada a la prestación de servicios municipales.
2. Continuar con el Plan de Saneamiento Financiero para mitigar el endeudamiento de los municipios pequeños y medianos.

7-04/PNLC-000164, relativa a desdoblamiento de la A-340 en el tramo Estepa-Puente Genil-Lucena

Aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A DESDOBLAMIENTO DE LA A-340 EN EL TRAMO ESTEPA-PUENTE GENIL-LUCENA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que inicie los estudios y los trámites administrativos para el desdoblamiento de la carretera A-340, en el tramo Estepa-Puente Genil-Lucena.

**1.4 TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS, DECAÍDOS,
CALIFICADOS DESFAVORABLEMENTE O INADMITIDOS
A TRÁMITE**

1.4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.4.3.2 Proposiciones no de ley en Comisión

**7-04/PNLC-000020, relativa a tercer acceso a Cádiz y
puente sobre la Babía**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria
por Andalucía
Rechazada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y
Vivienda en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004*

**7-04/PNLC-000049, relativa a centros de enseñanza
en Rincón de la Victoria (Málaga)**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria
por Andalucía
Rechazada por la Comisión de Educación en sesión celebrada el
día 14 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004*

**7-04/PNLC-000053, relativa al ferrocarril costero Al-
mería-Cádiz**

*Presentada por el G.P. Andalucista
Rechazada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y
Vivienda en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004*

**7-04/PNLC-000061, relativa a implantación de los es-
tudios superiores de diseño, cerámica y conservación
y restauración de bienes culturales en las escuelas
de arte de Andalucía**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Educación en sesión celebrada el
día 14 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004*

**7-04/PNLC-000112, relativa a mantenimiento de los
planes ferroviarios para la línea Bobadilla-Algeciras**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y
Vivienda en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004*

**7-04/PNLC-000118, relativa al mapa andaluz de ener-
gías alternativas y ciclos combinados**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa en
sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004*

**7-04/PNLC-000131, relativa a la línea ferroviaria de
alta velocidad Sevilla-Jerez-Cádiz**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y
Vivienda en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004*

7-04/PNLC-000170, relativa a financiación local

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Coordinación en sesión celebrada
el día 14 de octubre de 2004
Orden de publicación de 18 de octubre de 2004*

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.1 PROYECTOS DE LEY

7-04/PL-000001, Proyecto de Ley de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas al articulado presentadas por los GG.PP. Andalucista, Socialista y Popular de Andalucía

Sesión de la Mesa de la Comisión de Coordinación del día 21 de octubre de 2004

Orden de publicación de 21 de octubre de 2004

A MESA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN

El G.P. Andalucista, al amparo de lo previsto en los artículos 114 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Artículo 2, apartado 1

Donde dice: "...de sonido o imagen...", debe decir: "...de sonido o imagen *independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada*, tanto de...".

Enmienda núm. 2, de modificación

Artículo 2, apartado 2

Donde dice: "...que realicen...", debe decir: "...que realicen *desconexiones o emisiones...*".

Enmienda núm. 3, de modificación

Artículo 3, apartado 1

Donde dice: "...libertad de expresión...", debe decir: "...libertad de expresión, *derecho al honor e intimidad*, información...".

Enmienda núm. 4, de modificación

Artículo 4, apartado 3

Donde dice: "...posición dominante...", debe decir: "...posición dominante *y con carácter previo* sobre las propuestas...".

Enmienda núm. 5, de modificación

Artículo 4, apartado 3

Donde dice: "...así como...", debe decir: "...así como *con carácter previo y vinculante* sobre las propuestas...".

Enmienda núm. 6, de modificación

Artículo 5, apartado 1

Donde dice: "...por mayoría de tres quintos...", debe decir: "...por mayoría *de dos tercios y...*".

Enmienda núm. 7, de modificación

Artículo 5, apartado 4

El apartado 4 queda redactado de la siguiente forma:

"**4.** El Consejo Audiovisual de Andalucía estará asistido por un Secretario General, elegido de entre el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, que actuará con voz y sin voto y su nombramiento se realizará a propuesta del Pleno de entre una terna presentada por el Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. El Secretario General ejerce las funciones de asesoramiento jurídico del Consejo."

Enmienda núm. 8, de modificación

Artículo 9, apartado 3

Donde dice: "...la asistencia del Secretario General.", debe decir: "...la asistencia del Secretario General. *El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento establecerá un régimen de sustituciones en el que se contemplará la figura de un vicepresidente con funciones de sustitución del presidente.*"

Enmienda núm. 9, de adición

Artículo 9, apartado 4

Añadir un nuevo guión en el apartado 4.

“– Se crearán cuantas comisiones sean necesarias, como mínimo tres permanentes: de publicidad, minorías y empresas de comunicación, debiendo los vocales estar obligatoriamente adscritos a una de ellas. Sus decisiones serán aprobadas en Pleno.”

Enmienda núm. 10, de supresión

Artículo 9, apartado 5

Suprimir el apartado 5 del artículo 9

Enmienda núm. 11, de adición

Artículo 12

Añadir un apartado nuevo, que sería el 2.

“2. Será de aplicación el régimen sancionador, la tipificación de las infracciones y la determinación de las sanciones establecidas en la legislación vigente y, en particular, lo dispuesto en la Ley 45/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Onda Terrestre, y la Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, modificada por la Directiva 97/36/CE, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisivas, así como la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, Reguladora de la Televisión por cable y cuantas otras establezcan un régimen sancionador en el ámbito de la comunicación audiovisual y la publicidad otorgado a la Administración de la Junta Andalucía.”

Parlamento de Andalucía, 18 de octubre de 2004.

El Portavoz del G.P. Andalucista,
José Calvo Poyato.

A MESA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 12, de modificación

Exposición de motivos, apartado I, párrafo 2º, 5ª línea

Sustituir: “...especialmente los referidos a la libertad de expresión y el derecho a la información y su compatibilidad...”, por: “...especialmente los referidos a la libertad de expresión y el derecho a la información *veraz* y su compatibilidad...”.

Enmienda núm. 13, de modificación

Exposición de motivos, apartado II, párrafo 1º, 5ª línea

Sustituir: “...derecho a la información y la pluralidad informativa.”

Por: “...derecho a la información y la pluralidad informativa, *garantizando el respeto a la dignidad humana y el principio constitucional de igualdad.*”

Enmienda núm. 14, de modificación

Exposición de motivos, apartado III, párrafo 2º, 5ª línea

Sustituir: “...al ámbito de gestión y tutela de la Administración de la Junta de Andalucía respecto de las mismas.”

Por: “...al ámbito de gestión y tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.”

Enmienda núm. 15, de modificación

Exposición de motivos, apartado III, párrafo 6º, 3ª línea

Sustituir: “...en el ámbito de actuación y de las funciones que la ley fija para el mismo.”

Por: “...en el ámbito de actuación y de las funciones que la *Ley* fija para el mismo.”

Enmienda núm. 16, de modificación

Artículo 1.1

Sustituir: “...por el respeto de los derechos, libertades, valores constitucionales y estatutarios...”

Por: “...por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios...”.

Enmienda núm. 17, de modificación

Artículo 1.1

Sustituir: “...de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, ...”

Por: “...de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, ...”.

Enmienda núm. 18, de modificación

Artículo 1.2

Se propone modificar el texto del artículo 1.2, como sigue:

“2. El Consejo Audiovisual de Andalucía se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.”

Enmienda núm. 19, de modificación

Artículo 3.1

Se propone modificar el texto del artículo 3.1, como sigue:

Sustituir:

1. “La actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía y la de cada uno de sus miembros deberá inspirarse en el respeto a los principios de libertad de expresión, información, difusión y comunicación y en la compatibilidad de dichos principios con los de pluralismo, neutralidad, y libre concurrencia en el sector audiovisual.”

Por:

1. “La actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía y la de cada uno de sus miembros deberá inspirarse en el respeto a los principios de libertad de expresión, información *veraz*, difusión y comunicación, *de igualdad y no discriminación*, y en la compatibilidad de dichos principios con los de pluralismo, *objetividad*, y libre concurrencia en el sector audiovisual.”

Enmienda núm. 20, de modificación

Artículo 4.1

Sustituir:

1. “Asesorar al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las Corporaciones Locales de Andalucía en materias relacionadas con la ordenación y regulación del sistema audiovisual.”

Por:

1. “Asesorar al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las Corporaciones Locales de Andalucía, en los términos que regule su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, en materias relacionadas con la ordenación y regulación del sistema audiovisual, así como elaborar los informes y dictámenes oportunos en materia de su competencia, tanto por iniciativa propia como a petición de las entidades mencionadas.”

Enmienda núm. 21, de modificación

Artículo 4.3, párrafo 2º

Sustituir: “A los mismos efectos, informar preceptivamente en lo que se refiere a la composición accionarial de los licitadores sobre las propuestas presentadas en los concursos de otorgamiento de concesiones para la gestión de emisoras de radiodifusión sonora y de televisión; así como sobre las propuestas de resolución en los procedimientos de renovación, revocación, au-

torización de cambio de accionariado y transferencia de titularidad de concesiones en materia audiovisual.”

Por: “A los mismos efectos, informar preceptivamente las propuestas presentadas en los concursos de otorgamiento de concesiones para la gestión de emisoras de radiodifusión sonora y de televisión, en lo que se refiere a la composición accionarial de los licitadores, a fin de garantizar el pluralismo y la libre competencia en el sector, para prevenir situaciones de concentración de medios y abuso de posición dominante. También deberá informar sobre las propuestas de resolución en los procedimientos de renovación, revocación, autorización de cambio de accionariado y transferencia de titularidad de concesiones en materia audiovisual.”

Enmienda núm. 22, de supresión

Artículo 4, apartado 4

Se propone la supresión del artículo 4, apartado 4.

Enmienda núm. 23, de modificación

Artículo 4, apartado 5

Se propone que el apartado 5 del artículo 4 pase a ser el 1.

Enmienda núm. 24, de modificación

Artículo 4, apartado 6

Se propone modificar el artículo 4, apartado 6.

Sustituir: “Vigilar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley y en la normativa autonómica, estatal y europea, así como en los Tratados Internacionales ratificados por España en materia de programación de contenidos y emisión de publicidad audiovisuales.”

Por: “Vigilar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley y en la normativa en materia de programación de contenidos audiovisuales y emisión de publicidad, incluidos el patrocinio y la televenta”.

Enmienda núm. 25, de modificación

Artículo 4, apartado 6

Se propone que el apartado 6 del artículo 4 pase a ser el último.

Enmienda núm. 26, de adición

Artículo 4, apartado nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado en el artículo 4 (ocupando el lugar del apartado 9 en el texto original).

“Fomentar la defensa y promoción de las singularidades locales, así como del pluralismo de las tradiciones propias de los pueblos y comarcas andaluces.”

Enmienda núm. 27, de modificación

Artículo 4, apartado 8

Se propone modificar el apartado 8 del artículo 4, quedando como sigue:

“Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, potenciando el respeto a los valores de igualdad de género, tolerancia, solidaridad y voluntariado, evitando la inducción de comportamientos violentos e insolidarios, así como facilitando accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva o visual.”

Enmienda núm. 28, de modificación

Artículo 4, apartado 9

Se propone modificar el apartado 9 del artículo 4, quedando como sigue:

Sustituir: “..., como la información sexual, los riesgos que comporta el consumo de alcohol, drogas, y tabaco, y la prevención de la drogodependencia y la ludopatía. ”

Por: “..., como la información sexual, los riesgos que comporta el consumo de sustancias adictivas, así como la prevención de situaciones que puedan provocar enfermedades o discapacidad.”

Enmienda núm. 29, de modificación

Artículo 4, apartado 11

Se propone modificar el artículo 4.11 quedando como sigue:

Sustituir:

11. “Interesar de las autoridades reguladoras o de las administraciones públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual cuyas emisiones se difundan en la Comunidad Autónoma de Andalucía y no queden sujetas a la competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, la adopción de medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente en materia de programación de contenidos y emisión de publicidad audiovisuales, así como al Ministerio Fiscal, en los casos en que proceda.”

Por:

11. “Interesar de las administraciones públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual cuyas emisio-

nes se difundan en Andalucía y no queden sujetas a la competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, la adopción de medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente en materia de programación de contenidos y emisión de publicidad audiovisuales, en los casos en que proceda.”

Enmienda núm. 30, de modificación

Artículo 4, apartado 12

Se propone modificar el artículo 4.12, quedando como sigue:
Sustituir:

12. “Garantizar el cumplimiento de las misiones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.”

Por:

12. “Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual, vigilando singularmente la emisión de espacios obligatorios, como las campañas de sensibilización y la publicidad gratuita.”

Enmienda núm. 31, de modificación

Artículo 4, apartado 13

Se propone modificar el artículo 4.13, quedando como sigue:

Sustituir: “Promover la elaboración de códigos deontológicos y ...”

Por: “Incentivar la elaboración de códigos deontológicos y ...”.

Enmienda núm. 32, de modificación

Artículo 4, apartado 15

Se propone modificar el artículo 4.15, quedando como sigue:

Sustituir: “...,el cese o la rectificación de la publicidad ilícita o prohibida; y, en su caso, disponerlo, de conformidad con la legislación aplicable y en los supuestos que la misma establezca.”

Por: “...,el cese o la rectificación de la publicidad ilícita o prohibida; y, cuando proceda, disponerlo, de conformidad con la legislación aplicable y en los supuestos que la misma establezca. ”

Enmienda núm. 33, de modificación

Artículo 4, apartado 17

Se propone modificar el artículo 4.17, quedando como sigue:

Sustituir:

17. “Cooperar con los órganos similares de ámbito estatal y europeo, así como con los órganos semejantes de otras Comunidades Autónomas.”

Por: “Cooperar con los órganos *análogos* de ámbito *autonómico*, estatal y europeo.”

Enmienda núm. 34, de modificación

Artículo 5, apartado 1

Se propone modificar el artículo 5.1, quedando como sigue:

Sustituir: “..., elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos, y nombrados por el Consejo de Gobierno.”

Por: “..., elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos *de sus miembros*, y nombrados por el Consejo de Gobierno.”

Enmienda núm. 35, de modificación

Artículo 5, apartado 2

Se propone modificar el artículo 5.2, quedando como sigue:

Sustituir:

2. “El Presidente será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo Audiovisual de Andalucía de entre los miembros del mismo.”

Por:

2. “El Presidente será propuesto por el Consejo Audiovisual de Andalucía, de entre los miembros del mismo, y nombrado por el Consejo de Gobierno.”

Enmienda núm. 36, de modificación

Artículo 5, apartado 4

Se propone modificar el artículo 5.4, quedando como sigue:

Sustituir:

4. “El Consejo Audiovisual de Andalucía estará asistido por un Secretario General, que actuará con voz y sin voto, y su nombramiento se realizará por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía.”

Por:

4. “El Consejo Audiovisual de Andalucía estará asistido por un Secretario General, que actuará con voz y sin voto. El Secretario General será propuesto por el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y su nombramiento se realizará por el Consejo de Gobierno.”

Enmienda núm. 37, de modificación

Artículo 5, apartado 5

Se propone modificar el artículo 5.5, quedando como sigue:

Sustituir:

5. “La composición del Consejo Audiovisual de Andalucía respetará el principio de paridad de género, de acuerdo con lo

establecido en esta materia para los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía.”

Por:

5. “La composición del Consejo Audiovisual de Andalucía respetará el principio de paridad de género.”

Enmienda núm. 38, de modificación

Artículo 7, apartado 1, apartado d)

Se propone modificar el artículo 7.1, apartado *d)*, quedando como sigue:

Sustituir:

d) “Incompatibilidad sobrevenida en el cumplimiento de sus funciones.”

Por:

d) “Incompatibilidad en el cumplimiento de sus funciones.”

Enmienda núm. 39, de modificación

Artículo 7, apartado 2

Se propone modificar el artículo 7.2, quedando como sigue:

Sustituir: “El cese será decretado por el Consejo de Gobierno. En los supuestos previstos en los apartados *d)* y *f)*. ...”

Por: “El cese será acordado por el Consejo de Gobierno. En el supuesto previsto en el apartado *f)*...”

Enmienda núm. 40, de modificación

Artículo 8, apartados 2 y 3

Se propone modificar el artículo 8 en sus apartados 2 y 3, unificando ambos en un único apartado 2.

“2. Los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía están sujetos al régimen de incompatibilidades. La condición de miembro del Consejo Audiovisual de Andalucía es, asimismo, incompatible con el ejercicio de cualquier cargo de elección o designación política, con el desarrollo de actividades en las Administraciones Públicas y con el ejercicio de funciones de dirección o ejecutivas en partidos políticos, organizaciones sindicales o empresariales. Tampoco podrán tener directa ni indirectamente intereses en empresas audiovisuales, de cine, de vídeo, de prensa, de publicidad, de informática, de telecomunicaciones o de internet.”

Enmienda núm. 41, de modificación

Artículo 8, apartado 4

Se propone modificar el artículo 8.4.

Sustituir: “Si un miembro se hallare incurso en alguna de las incompatibilidades especificadas en este artículo, dispondrá de dos meses...”

Por: “Si un miembro se hallare incurso en alguna de las *causas de incompatibilidad* especificadas en este artículo, dispondrá de dos meses ...”

Enmienda núm. 42, de modificación
Artículo 9, apartado 1

Sustituir:

1. “El órgano de gobierno y decisión del Consejo Audiovisual de Andalucía es el Pleno del Consejo, formado por el Presidente y los Vocales, y asistido por el Secretario General.”

Por:

1. “El órgano de gobierno del Consejo Audiovisual de Andalucía es el Pleno del Consejo, formado por el Presidente y los *Consejeros*, y asistido por el Secretario General.”

Enmienda núm. 43, de modificación
Artículo 9, apartado 3

Se propone modificar el artículo 9.3.

Sustituir:

“Para que el Pleno del Consejo se constituya válidamente debe contar con la presencia del Presidente y al menos cuatro Vocales y con la asistencia del Secretario General.”

Por:

“Para que el Pleno del Consejo se constituya válidamente debe contar con la presencia del Presidente y al menos cuatro *Consejeros* y con la asistencia del Secretario General.”

Enmienda núm. 44, de modificación
Artículo 9, apartado 4

Sustituir:

– La aprobación del proyecto de su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento.

– La aprobación de propuestas de modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento.”

Por:

“– La aprobación del proyecto de su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, así como las propuestas de modificación del mismo.”

Enmienda núm. 45, de supresión
Artículo 9, apartado 4

Se propone, en el artículo 9.4, suprimir el epígrafe:

“– la imposición de sanciones por infracciones muy graves.”

Enmienda núm. 46, de modificación
Artículo 9, apartado 6

Se propone modificar el artículo 9.6.

Sustituir: “...deberán abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que proceda (conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).”

Por: “...deberán abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que proceda, conforme a la normativa de aplicación.”

Enmienda núm. 47, de adición
Artículo 10, párrafo 3, nuevo

Se propone, en el artículo 10, añadir un nuevo párrafo con la numeración 3.

“3. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento preverá los mecanismos adecuados que garanticen el acceso de los ciudadanos a la información que genere el Consejo Audiovisual de Andalucía, de acuerdo con la normativa vigente.”

Enmienda núm. 48, de modificación
Artículo 13, apartado 1

Se propone modificar el artículo 13.1.

Sustituir: “..., así como por las normas reguladoras del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Por: “..., así como por las normas reguladoras del régimen jurídico y de los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.”

Enmienda núm. 49, de modificación
Artículo 13, apartado 2

Se propone modificar el artículo 13.2.

Sustituir: “Los actos del Consejo Audiovisual de Andalucía ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso potestativo de reposición.”

Por: “Los actos del Consejo Audiovisual de Andalucía ponen fin a la vía administrativa.”

Enmienda núm. 50, de adición
Artículo 14, párrafo nuevo

Se propone añadir en el artículo 14 un nuevo párrafo núm. 2, pasando el núm. 2 del texto original a ser enumerado como 3.

“2. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento regulará las sustituciones del Presidente y Secretario General.

3. Corresponde al Consejo Audiovisual de Andalucía la elaboración y aprobación del proyecto de su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, así como las propuestas de modificación del mismo. La aprobación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento y sus modificaciones se harán por Decreto del Consejo de Gobierno.”

Enmienda núm. 51, de modificación
Disposiciones adicionales

Se propone que la “Disposición adicional segunda” pase a ser “Disposición final primera”.

Enmienda núm. 52, de modificación
Disposiciones finales

Se propone que la “Disposición final primera” pase a ser “Disposición adicional segunda”.

Sevilla, 18 de octubre de 2004.
La Portavoz adjunta del G.P. Socialista,
Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A MESA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en los artículos 114 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 53, de adición
Exposición de motivos

Se propone añadir, tras el segundo párrafo, el siguiente texto:
“Son derechos básicos constitucionales la libre expresión de ideas y opiniones, la producción y creación y la comunicación libre de información veraz por cualquier medio de difusión (art. 20.1). Pero estos mismos derechos constitucionales se encuentran limitados por la relación de derechos y deberes fundamentales que la Constitución recoge en su Título I y, en especial, por aquellos que afectan al «derecho al honor, a la intimidad, a la

propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia» (art. 20.4).

El derecho a una información libre y veraz, a la libre comunicación de ideas y producciones, al honor y la intimidad de las personas y la protección de la juventud y la infancia son derechos básicos que pueden resultar lesionados en el conjunto de un crecimiento desordenado del sistema audiovisual andaluz.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, que recoge tales compromisos en defensa de los derechos y las libertades de los ciudadanos expresados por la Constitución Española, también asume «el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen» de ordenamiento específicamente en materia audiovisual y, en general, de todos los medios de comunicación social (art. 16).”

Justificación

Mejora de la técnica legislativa.

Enmienda núm. 54, de supresión
Exposición de motivos, párrafo 3

Justificación

Mejora de la técnica legislativa.

Enmienda núm. 55, de adición
Exposición de motivos, párrafo 3

Se propone añadir tras el segundo párrafo de la parte II de la Exposición de motivos, con el siguiente texto:

“También el Convenio Europeo sobre Televisión Transfronteriza, en su regulación del sistema audiovisual europeo del 5 de mayo de 1989, reafirma nuevamente los principios esenciales de una sociedad democrática, tales como la libre circulación de informaciones e ideas, la independencia de los radiodifusores y la importancia del sector para el desarrollo de la cultura y para la libre formación de opiniones en condiciones que permitan preservar el pluralismo y la igualdad de oportunidades.

Derechos y libertades que requieren un ordenamiento ante el nuevo marco del sistema audiovisual andaluz que propician los avances tecnológicos, la expansión del sector en todos sus aspectos y en la interacción de sus distintos elementos; así como por la consideración estratégica del mismo al reunir no sólo valores económicos, sino del mismo modo valores sociales y culturales que afectan o pueden afectar a los principios básicos de nuestra sociedad.”

Justificación

Mejora de la técnica legislativa.

Enmienda núm. 56, de supresión

Exposición de motivos, párrafo 4

Justificación

No se corresponde con la regulación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 57, de adición

Exposición de motivos, párrafo 4

Se propone añadir un párrafo a la parte II de la Exposición de motivos, con el siguiente texto:

“Por todo ello, y sobre la base de la capacidad que otorga el Estatuto de Autonomía de Andalucía para la organización y estructuración de sus instituciones y organismos autónomos, por la presente Ley se crea el Consejo Social del Audiovisual de Andalucía.”

Justificación

Mejora de la técnica legislativa.

Enmienda núm. 58, de modificación

Artículo 1, apartado 2

Se propone la modificación de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

“El Consejo Audiovisual de Andalucía se configura como organismo autónomo independiente de la Junta de Andalucía, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El Consejo, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 4.1 a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, gozará de autonomía orgánica y funcional, y se registrará por lo previsto en la presente Ley, por las disposiciones que la desarrollen y por su Estatuto de Organización y Funcionamiento.”

Justificación

Garantizar la independencia y precisar la naturaleza jurídica.

Enmienda núm. 59, de supresión

Artículo 1, apartado 3

Justificación

Adecuar su actividad a las funciones encomendadas.

Enmienda núm. 60, de adición

Artículo 3, apartado 1, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 3, con el siguiente contenido:

“El Consejo Social del Audiovisual de Andalucía, como órgano de integración y participación de las instituciones, empresas, agentes y entidades directamente relacionadas con el sector audiovisual, operadores y usuarios, velará por el respeto de los derechos y libertades que, en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, son reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía.”

Justificación

Introducir la participación social en el Consejo.

Enmienda núm. 61, de modificación

Artículo 4, apartado 1

Se propone la siguiente modificación: sustituir el texto desde “en materias...” hasta el final del apartado, por el texto que sigue: “...en todas las materias relacionadas con la legislación y regulación del sistema audiovisual”.

Justificación

Mejora técnica a fin de completar el texto.

Enmienda núm. 62, de supresión

Artículo 4, apartado 3

Justificación

Excede de su ámbito competencial.

Enmienda núm. 63, de modificación

Artículo 4, apartado 5

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

“5. Asegurar la observancia de los principios de pluralismo político, social, religioso, cultural y, en especial, la protección de los derechos de la infancia, la juventud y a los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz, tanto en la programación como en los contenidos publicitarios.”

Justificación

Completar y clarificar las funciones inicialmente previstas.

Enmienda núm. 64, de modificación

Artículo 4, apartado 6

Se propone la siguiente modificación: sustituir el texto desde “programación de contenidos...” hasta el final del apartado, por el texto que sigue:

“... programación de contenidos, emisión de publicidad y patrocinios audiovisuales”.

Justificación

Completar el texto.

Enmienda núm. 65, de modificación

Artículo 4, apartado 18

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

“18. Realizar estudios sobre el sistema audiovisual y proponer a los poderes públicos la adopción de cuantas medidas legislativas, reglamentarias o de otro carácter considere oportunas en el ámbito de sus competencias. Para lo cual podrá recabar asesoramiento externo y solicitar cuanta información considere oportuna en el ámbito de su actuación.”

Justificación

Ampliar las funciones del Consejo.

Enmienda núm. 66, de adición

Artículo 4, apartado nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de este artículo, con el siguiente contenido:

“Informar a la opinión pública sobre materias de su competencia, con la extensión y periodicidad que el propio Consejo determine.”

Justificación

Añadir funciones esenciales al Consejo.

Enmienda núm. 67, de adición

Artículo 4, apartado nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de este artículo, con el siguiente contenido:

“Informar, con carácter preceptivo y vinculante, sobre la propuesta del pliego de condiciones formulada por el Gobierno andaluz, previamente a la convocatoria de cada concurso de adjudicación de concesiones.”

Justificación

Añadir funciones esenciales al Consejo.

Enmienda núm. 68, de adición

Artículo 4, apartado nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de este artículo, con el siguiente contenido:

“Informar, con carácter preceptivo y vinculante, sobre las propuestas presentadas en los concursos de otorgamiento de concesiones para la gestión de emisoras de radiodifusión sonora y de televisión. También debe informar, con carácter preceptivo y vinculante, sobre las peticiones de renovación de concesiones, los expedientes de modificación del capital social de las empresas titulares de la concesión, los expedientes de transmisión de las concesiones y las revocaciones de éstas.”

Justificación

Añadir funciones esenciales al Consejo.

Enmienda núm. 69, de adición

Artículo 4, apartado nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de este artículo, con el siguiente contenido:

“Solicitar información al Gobierno, sobre los medios de comunicación y sobre cualesquiera otras entidades públicas, acerca de los asuntos que con carácter preceptivo o facultativo esté conociendo.”

Justificación

Añadir funciones esenciales al Consejo.

Enmienda núm. 70, de adición

Artículo 4, apartado nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de este artículo, con el siguiente contenido:

“Aprobar y modificar, en su caso, el Estatuto de Organización y Funcionamiento del Consejo.”

Justificación

Añadir funciones esenciales al Consejo.

Enmienda núm. 71, de adición

Artículo 4, apartado nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de este artículo, con el siguiente contenido:

“Acordar convenios de colaboración con los organismos independientes de control de los medios audiovisuales creados por las restantes Comunidades Autónomas y a nivel estatal.”

Justificación

Añadir funciones esenciales al Consejo.

Enmienda núm. 72, de adición

Artículo 4, apartado nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de este artículo, con el siguiente contenido:

“Elevar un informe anual al Parlamento de Andalucía sobre sus actividades.”

Justificación

Añadir funciones esenciales al Consejo.

Enmienda núm. 73, de adición

Artículo 4, apartado nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de este artículo, con el siguiente contenido:

“Promover y favorecer el desarrollo de la industria del sector audiovisual en Andalucía mediante el impulso de aquellas que fomenten los valores socioculturales de nuestra tierra.”

Justificación

Añadir funciones esenciales al Consejo.

Enmienda núm. 74, de modificación

Artículo 5, apartado 1

Se propone la siguiente modificación. Sustituir desde el texto “...estará integrado...” hasta el final, por la siguiente redacción:

“...estará integrado por once miembros, elegidos por el Parlamento de Andalucía, a propuesta previa de los Grupos Parlamentarios atendiendo a la proporcionalidad con la que están representados en la Cámara, por una mayoría de dos tercios.”

Justificación

Introducir pluralidad en la propuesta y proporcionalidad en la elección.

Enmienda núm. 75, de modificación

Artículo 6, apartado 2

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

“Toda vacante anticipada en el cargo será cubierta en la misma forma prevista en el apartado 1 del presente artículo. La propuesta partirá de la persona o institución a quien correspondió la propuesta del titular de la vacante. La duración del cargo en el supuesto de cobertura de vacante se computará teniendo en cuenta el periodo de permanencia en el cargo del titular a quien sustituye.”

Justificación

Completar las lagunas del texto.

Enmienda núm. 76, de modificación

Artículo 9, apartado 1

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

“Los miembros del Consejo Social del Audiovisual de Andalucía actuarán con carácter colegiado y con total independencia y neutralidad, sin poder someterse a indicaciones o instrucciones de las instituciones que los designaron.”

Justificación

Garantizar la independencia del Consejo.

Enmienda núm. 77, de modificación

Artículo 9, apartado 2

Se propone la modificación del texto de este apartado, sustituir desde la expresión “...Sin perjuicio” hasta el final, por el texto que sigue:

“El Consejo del Audiovisual de Andalucía actuará con carácter colegiado, tomándose sus decisiones por el pleno del mismo, que se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y en sesión extraordinaria cada vez que sea necesario para la toma de decisiones, así como cuando lo requiera al menos una tercera parte de sus miembros.”

Justificación

Contemplar la capacidad de convocatoria de las minorías y la regulación prevista.

Enmienda núm. 78, de supresión

Artículo 9, apartado 3

Justificación

En coherencia con las enmiendas de adición que se proponen.

Enmienda núm. 79, de modificación

Artículo 9, apartado 4

“El Consejo se dotará de su propio Estatuto de Organización y Funcionamiento, que requerirá para su aprobación y modificación el voto favorable de la mayoría de dos tercios de todos los miembros del Consejo, mayoría que será necesaria asimismo para aprobar el anteproyecto de presupuesto, acuerdos relativos al ámbito de las concesiones y habilitaciones para operar, para la imposición de sanciones graves y muy graves y para la aprobación del informe anual.”

Justificación

Respetar su capacidad de autoorganización y completar la regulación prevista.

Enmienda núm. 80, de supresión

Artículo 9, apartado 5

Justificación

En coherencia con las enmiendas de adición que se proponen.

Enmienda núm. 81, de adición

Artículo 9, apartado 6

Justificación

Reiterativo con lo previsto en el artículo 13 del proyecto.

Enmienda núm. 82, de adición

Artículo 9 bis

Se propone añadir un nuevo artículo al texto, con el siguiente contenido:

1. “ El Consejo Social del Audiovisual de Andalucía se compone de los siguientes órganos:

a) El Pleno del Consejo como órgano superior de decisión y control que ostentará la representación legal del mismo.

b) El Presidente, que convocará las sesiones, las presidirá y ordenará los debates, y firmará las actas.

c) La Secretaría Técnica, que levantará acta en la que recogerá el contenido de las reuniones y velará por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten.”

Justificación

Completar, sistematizar y actualizar la regulación prevista.

Enmienda núm. 83, de adición

Artículo 9 ter

Se propone añadir un nuevo artículo al texto, con el siguiente contenido:

1. “El Consejo Audiovisual de Andalucía se dotará de una Secretaría Técnica que asistirá sin voz ni voto a las reuniones del Consejo y de la Comisión Consultiva.

2. La Secretaría Técnica redactará las actas y las certificaciones del Consejo y la Comisión con el visto bueno del Presidente, asistirá al Presidente en las sesiones y ejercerá las restantes funciones que le otorgue el Estatuto Orgánico y de Funcionamiento.

3. De esta Secretaría Técnica dependerán funcionalmente cuantos departamentos sean necesarios para el correcto funcionamiento del Consejo Andaluz.”

Justificación

Completar, sistematizar y actualizar la regulación prevista.

Enmienda núm. 84, de supresión

Artículo 15

Justificación

En coherencia con las enmiendas propuestas.

Enmienda núm. 85, de modificación

Artículo 16, apartado 2

“La selección y contratación del personal se efectuará mediante la oportuna Oferta Pública de Empleo.”

Justificación

Respetar los principios constitucionales de acceso a la función pública.

Enmienda núm. 86, de modificación

Artículo 17

Se propone la siguiente redacción:

1. “El Consejo Social del Audiovisual de Andalucía tendrá patrimonio propio independiente de la Junta de Andalucía y elaborará con carácter anual el anteproyecto de Presupuesto que deberá ser aprobado por el Consejo en los términos previstos en la presente Ley.

2. Constituyen sus recursos:

a) Las consignaciones presupuestarias que le sean asignadas anualmente dentro de los diversos programas presupuestarios que componen el Presupuesto de la Consejería de la Presidencia en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Los ingresos procedentes de la recaudación de las tasas y precios públicos que obtengan por la prestación de sus servicios en el ejercicio de sus funciones.

c) Los productos y rentas de su patrimonio.

d) Las subvenciones y aportaciones que, en su caso, le concedan entidades o instituciones públicas o privadas, así como particulares.

e) Cualquier otro recurso que pudiera generarse o serle atribuido.”

Justificación

Mejora técnica.

Enmienda núm. 87, de adición

Disposición transitoria

Se propone añadir una disposición transitoria al texto, con el siguiente contenido:

“Mientras no se apruebe una normativa posterior, en cuanto a lo previsto en el artículo 12 de la presente Ley, se aplicarán al régimen sancionador la tipificación de infracciones y la determinación de las sanciones establecidas por la legislación vigente y, en particular, lo que establece el capítulo V de la Ley 8/1996, de 5 de julio, de regulación de la programación audiovisual distribuida por cable; Decreto 365/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía; el capítulo VII de la Ley 8/1995, de 27 de julio, de atención y protección de los niños y los adolescentes, y de modificación de la Ley 37/1991, de 30 de diciembre, sobre medidas de protección de los menores desamparados y de la adopción; el capítulo VI de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, en la redacción prevista en la Ley 22/1999, de 7 de junio, de modificación de la Ley 25/1994; la Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual, y la Ley 39/2002, de 28 de octubre, de transposición al ordenamiento jurídico español de diversas directivas comunitarias en materia de protección de los intereses de los consumidores y usuarios, y el título III de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres”.

Justificación

Colmar las lagunas que puedan provocar inseguridad jurídica a los afectados.

Parlamento de Andalucía, 18 de octubre de 2004.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

A la Exposición de motivos

- Enmienda núm. **12**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado I, párrafo 2º
- Enmienda núm. **53**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un párrafo nuevo al apartado I
- Enmienda núm. **13**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado II, párrafo 1º
- Enmienda núm. **54**, del G.P. Popular de Andalucía, de supresión del párrafo 3º del apartado II
- Enmienda núm. **55**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un párrafo nuevo al apartado II
- Enmienda núm. **56**, del G.P. Popular de Andalucía, de supresión del párrafo 4º del apartado II
- Enmienda núm. **57**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un párrafo nuevo al apartado II
- Enmienda núm. **14**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado III, párrafo 2º
- Enmienda núm. **15**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado III, párrafo 6º

Al artículo 1.

- Enmienda núm. **16**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 1
- Enmienda núm. **17**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 1
- Enmienda núm. **18**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 2
- Enmienda núm. **58**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del apartado 2
- Enmienda núm. **59**, del G.P. Popular de Andalucía, de supresión del apartado 3

Al artículo 2.

- Enmienda núm. **1**, del G.P. Andalucista, de modificación del apartado 1
- Enmienda núm. **2**, del G.P. Andalucista, de modificación del apartado 2

Al artículo 3.

- Enmienda núm. **3**, del G.P. Andalucista, de modificación del apartado 1
- Enmienda núm. **19**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 1
- Enmienda núm. **60**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un apartado nuevo

Al artículo 4.

- Enmienda núm. **20**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 1
- Enmienda núm. **61**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del apartado 1
- Enmienda núm. **4**, del G.P. Andalucista, de modificación del apartado 3
- Enmienda núm. **5**, del G.P. Andalucista, de modificación del apartado 3
- Enmienda núm. **21**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 3
- Enmienda núm. **62**, del G.P. Popular de Andalucía, de supresión del apartado 3
- Enmienda núm. **22**, del G.P. Socialista, de supresión del apartado 4
- Enmienda núm. **23**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 5
- Enmienda núm. **63**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del apartado 5
- Enmienda núm. **24**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 6
- Enmienda núm. **25**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 6
- Enmienda núm. **64**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del apartado 6
- Enmienda núm. **26**, del G.P. Socialista, de adición de un apartado nuevo
- Enmienda núm. **27**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 8
- Enmienda núm. **28**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 9
- Enmienda núm. **29**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 11
- Enmienda núm. **30**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 12
- Enmienda núm. **31**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 13
- Enmienda núm. **32**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 15

- Enmienda núm. **33**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 17
- Enmienda núm. **65**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del apartado 18
- Enmienda núm. **66**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un apartado nuevo
- Enmienda núm. **67**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un apartado nuevo
- Enmienda núm. **68**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un apartado nuevo
- Enmienda núm. **69**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un apartado nuevo
- Enmienda núm. **70**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un apartado nuevo
- Enmienda núm. **71**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un apartado nuevo
- Enmienda núm. **72**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un apartado nuevo
- Enmienda núm. **73**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un apartado nuevo

Al artículo 5.

- Enmienda núm. **6**, del G.P. Andalucista, de modificación del apartado 1
- Enmienda núm. **34**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 1
- Enmienda núm. **74**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del apartado 1
- Enmienda núm. **35**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 2
- Enmienda núm. **7**, del G.P. Andalucista, de modificación del apartado 4
- Enmienda núm. **36**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 4
- Enmienda núm. **37**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 5

Al artículo 6.

- Enmienda núm. **75**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del apartado 2

Al artículo 7.

- Enmienda núm. **38**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 1, letra *d*)
- Enmienda núm. **39**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 2

Al artículo 8.

- Enmienda núm. **40**, del G.P. Socialista, de modificación de los apartados 2 y 3
- Enmienda núm. **41**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 4

Al artículo 9.

- Enmienda núm. **42**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 1
- Enmienda núm. **76**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del apartado 1
- Enmienda núm. **77**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del apartado 2
- Enmienda núm. **8**, del G.P. Andalucista, de modificación del apartado 3
- Enmienda núm. **43**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 3
- Enmienda núm. **78**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del apartado 3
- Enmienda núm. **9**, del G.P. Andalucista, de modificación del apartado 4
- Enmienda núm. **44**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 4
- Enmienda núm. **45**, del G.P. Socialista, de supresión en el apartado 4
- Enmienda núm. **79**, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del apartado 4
- Enmienda núm. **10**, del G.P. Andalucista, de supresión del apartado 5
- Enmienda núm. **80**, del G.P. Popular de Andalucía, de supresión del apartado 5
- Enmienda núm. **46**, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 6
- Enmienda núm. **81**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición del apartado 6
- Enmienda núm. **82**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un nuevo artículo 9 bis
- Enmienda núm. **83**, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de un nuevo artículo 9 ter

Al artículo 10.

- Enmienda núm. 47, del G.P. Socialista, de adición de un apartado nuevo

Al artículo 11.

- Sin enmiendas

Al artículo 12.

- Enmienda núm. 11, del G.P. Andalucista, de adición de un apartado nuevo

Al artículo 13.

- Enmienda núm. 48, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 1
- Enmienda núm. 49, del G.P. Socialista, de modificación del apartado 2

Al artículo 14.

- Enmienda núm. 50, del G.P. Socialista, de adición de un apartado nuevo

Al artículo 15.

- Enmienda núm. 84, del G.P. Popular de Andalucía, de supresión del artículo

Al artículo 16.

- Enmienda núm. 85, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del apartado 2

Al artículo 17.

- Enmienda núm. 86, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del artículo

Al artículo 18.

- Sin enmiendas

A la disposición adicional primera.

- Sin enmiendas

A la disposición adicional segunda.

- Enmienda núm. 51, del G.P. Socialista, de modificación de la disposición

Disposición transitoria (nueva)

- Enmienda núm. 87, del G.P. Popular de Andalucía, de adición de la disposición

A la disposición derogatoria.

- Sin enmiendas

A la disposición final primera.

- Enmienda núm. 52, del G.P. Socialista, de modificación de la disposición

A la disposición final segunda.

- Sin enmiendas

7-04/PL-000001, Proyecto de Ley de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía

*Inadmisión a trámite de enmiendas al articulado
Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de octubre de 2004
Orden de publicación de 21 de octubre de 2004*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Coordinación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2004, ha acordado no admitir a trá-

mite las enmiendas al articulado presentadas por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía al Proyecto de Ley 7-04/PL-000001, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, registradas de entrada con los números 7584, 7585, 7586, 7587, 7588, 7589, 7590, 7591, 7592 y 7593, al haber sido formuladas una vez transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 114.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

3. INFORMACIÓN

3.2 COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA Y SUS ÓRGANOS

7-04/CC-000002, Constitución del Grupo de Trabajo relativo a la violencia de género y propuestas de actuación para su erradicación

Sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004

Orden de publicación de 18 de octubre de 2004

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo de Trabajo relativo a la violencia de género y propuestas de actuación para su erradicación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, ha quedado integrado por los siguientes señores Diputados:

MESA

Presidenta de la Comisión

Concepción Ramírez Marín G.P. Socialista

Vicepresidenta de la Comisión

Regina Cuenca Cabeza G.P. Socialista

Secretaria de la Comisión

María Pilar Ager Hidalgo G.P. Popular de Andalucía

VOCALES

Concepción Caballero Cubillo G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Antonio Moreno Olmedo G.P. Andalucista
Isabel Muñoz Durán G.P. Socialista
María Esperanza Oña Sevilla G.P. Popular de Andalucía

MIEMBROS SUPLENTE

José Cabrero Palomares G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
María Begoña Chacón Gutiérrez G.P. Popular de Andalucía
María del Pilar Gómez Casero G.P. Socialista

7-04/EMMC-000005, Elección de Secretario de la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales

Elección como Secretario de la Comisión del Ilmo. Sr. D. José Muñoz Sánchez, en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. Pilar Gómez Casero

Sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004

Orden de publicación de 18 de octubre de 2004

PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET



El Servicio de Publicaciones Oficiales es el encargado de editar el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones del Pleno del Parlamento de Andalucía. En el ámbito de la página web institucional de la Cámara andaluza Vd. podrá encontrar la siguiente información en relación con estas publicaciones oficiales:

- *Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía*
- *Secciones del BOPA*
- *Diario de Sesiones de las Sesiones Plenarias*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes Legislativas – Serie A*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes no Legislativas – Serie B*
- *Índices de Plenos*
- *Índices de Comisiones*
- *Índices y Estadísticas de la actividad parlamentaria*
- *Colección legislativa*
- *Textos Legales en tramitación*
- *Textos aprobados*

PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EN CD-ROM



Edición, diseño y composición:
Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:
Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:
Servicio de Gestión Económica
c/ Andueza núm. 1 41009-Sevilla.

Teléfono:
34 (9) 54 59 21 00

Dirección web
<http://www.parlamento-and.es>

Correo electrónico:
dspa@parlamento-and.es
bopa@parlamento-and.es



PRECIOS

<i>Boletín Oficial</i>	3,61 €
<i>Diario de Sesiones</i>	3,61 €
<i>Colección legislativa</i>	7,21 €